

Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

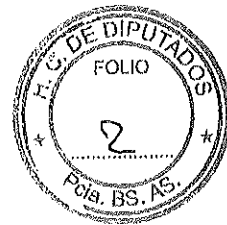
PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

Artículo 1: Derógase el decreto-ley 8036/1973.

GUILLERMO CASTELLO
Diputado
Bloque LA LIBERTAD AVANZA
H. Cámara de Diputados Pcia. de Bs. As.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

FUNDAMENTOS

Con la presente iniciativa se propone la derogación de una norma formalmente vigente con una impronta peligrosamente estatista, que incluyen desde promover “una red de mercados”, “determinar zonas” para implementar mercados pudiendo “prohibir” la instalación, remodelación o traslado de mercados, “determinar” un “perímetro de protección” de mercados en el que podrá -otra vez- “prohibir” la construcción, remodelación, traslado o funcionamiento de mercados mayoristas, hasta “obligar” a los minoristas a proveerse en determinado mercado, entre otras atrocidades ostensiblemente inconstitucionales.

Todo ello además de disponer la creación de un soviético “Consejo del Mercado” por cada concesionario beneficiado por la ley, que deberá estar “presidido por un funcionario del Ministerio de Economía o de la Municipalidad” del lugar y compuesto por representantes de las “Municipalidades comprendidas por su perímetro de protección” y “de los productores y de los demás usuarios del mercado, vendedores y compradores, designados por sus cooperativas o -asociaciones más representativas.”.

Todo el texto legal es un catálogo de regulaciones absurdamente intervencionistas violatorias de los derechos constitucionales a la libertad y a la propiedad privada

En línea con lo expuesto, la ley habilita expropiaciones indiscriminadas a través de una inconstitucional declaración de utilidad pública indefinida.

Sin perjuicio de su efectiva aplicación práctica, la norma en cuestión no puede seguir formalmente vigente.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

Por los motivos expuestos, solicito a mis pares el acompañamiento del presente proyecto de ley.

GUILLERMO CASTELLO
Diputado
Bloque LA LIBERTAD AVANZA
H. Cámara de Diputados Pcia. de Bs. As.